



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0242

SANTA FE, AÑO 2026, “Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 03/09/26

VISTO:

El Expediente del Registro del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N° 2026-00203, mediante el cual se tramita la aprobación de las capacitaciones obligatorias “Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026” y “Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026”; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento, así como también de supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales, encontrándose



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

facultada para fijar las políticas generales que se requieran a tales efectos, conforme lo establece la Ley N° 13.014.

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste de garantizar la formación permanente de los mismos.

Que la Ley Nacional N° 27.499, a la que adhirió nuestra provincia a través de la Ley Provincial N° 13.891 y su decreto reglamentario N° 192/20, establece la capacitación obligatoria y permanente en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, cualquiera sea su nivel, jerarquía o vínculo.

Que el Ministerio Público de la Defensa, a través del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública, dictó en el año 2020 los cursos “Defensa Pública con Perspectiva de Género” y “Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica” y sus respectivas actualizaciones en el año 2022, los que contaron con el aval de la autoridad de aplicación (Resoluciones del MPD N° 162, N° 163 y N° 168 del año 2020).

Que asimismo, la perspectiva de género ha sido incorporada en todas las instancias formativas y capacitaciones cuya organización fue encomendada al Instituto de Capacitación de la Defensa Pública, como por ejemplo en los cursos estables así como en las Jornadas de Entrenamiento para Defensoras y Defensores -Res. N° 108/23- y los “Talleres de casos” -Res. N° 238/25- realizados en el marco de los Encuentros Anuales de este MPD.

Que, la Defensora General suscribió en el año 2025 un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad que posibilitó la participación de los integrantes del MPD en la Capacitación General (“Curso de Aspirantes a Magistrados/as”) y permitió integrar en el diseño curricular contenidos específicos sobre Defensa Pública (módulos tales como: “Género y Defensa” y “Perspectiva de Género y Argumentación Jurídica”).

Que, dada la importancia de mantener una propuesta formativa diferenciada orientada a profundizar los contenidos conforme las tareas y responsabilidades desarrolladas por los integrantes de la Defensa Pública, la Defensora General gestionó ante la autoridad de aplicación la homologación de los cursos del Ministerio Público de la Defensa, en virtud de lo previsto en el Decreto Provincial N° 659/24 y en el Anexo de la Resolución conjunta de los Ministerios de Igualdad y Desarrollo Humano y de Economía N° 1456/24, y que en el mes de agosto del



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

corriente año la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad certificó, homologó y le otorgó validez como “Curso de Aspirantes a Magistrados/as”, constando en el dictamen técnico: *“de la documentación acompañada surge que el curso fue diseñado específicamente para el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, prevé destinatarios claramente definidos, objetivos, carga horaria, cronograma, modalidad de cursado, evaluación y certificación, cumpliendo con los requisitos mínimos exigible para una propuesta de formación institucional.”.*

Que el dictamen concluye que *“se observa la correspondencia entre los objetivos institucionales perseguidos y las competencias que el curso procura desarrollar, promoviendo la incorporación efectiva de la perspectiva de género en las prácticas cotidianas del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe y fortaleciendo las capacidades institucionales para garantizar intervenciones respetuosas de los derechos humanos y libres de discriminación.”*

Que la formación permanente en género y perspectiva de género constituye una política pública indispensable orientada al fortalecimiento del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe y al ejercicio del derecho de defensa efectivo y eficaz respetuoso de la igualdad, la no discriminación, el trato digno, la prevención de las violencias, el acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos humanos;

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Aprobar las capacitaciones “Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026” y “Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026” de conformidad con el dictamen técnico emitido por la autoridad de aplicación de la Ley Micaela



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

(Ley Nacional 27.499, Ley Provincial 13.891 y decreto reglamentario 192/20) que como Anexo 1 se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los programas de contenidos correspondientes a las capacitaciones “Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026” y “Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026”, que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el reglamento de las capacitaciones “Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026” y “Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026”, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

DICTAMEN TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN

VISTO

La presentación efectuada por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, mediante nota suscripta por la Defensora Provincial Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson, de fecha 27 de junio de 2025, mediante la cual solicita la homologación del curso «Defensa Pública con Perspectiva de Género», acompañando el programa académico, cronograma, modalidad de cursado, antecedentes docentes y documentación complementaria; y,

CONSIDERANDO

I. Competencia de la Autoridad de Aplicación

La Ley Nacional N.º 27.499 (Ley Micaela), la Ley Provincial N.º 13.891 y el Decreto Reglamentario N.º 192/2020 atribuyen a la Autoridad de Aplicación la responsabilidad de promover, evaluar y certificar las propuestas de capacitación destinadas a garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género en el ámbito estatal. La homologación constituye una instancia de control técnico destinada a verificar la adecuación de las propuestas a los lineamientos oficiales.

II. Análisis formal de la propuesta

De la documentación acompañada surge que el curso fue diseñado específicamente para el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, prevé destinatarios claramente definidos, objetivos, carga horaria, cronograma, modalidad de cursado, evaluación y certificación, cumpliendo con los requisitos mínimos exigibles para una propuesta de formación institucional.

III. Adecuación a los lineamientos de la Ley Micaela

Los contenidos desarrollan los ejes previstos por los Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación: perspectiva de género, diversidad sexual, desigualdades estructurales, violencias por motivos de género, derechos humanos, marcos normativos, acceso a la justicia, transversalización institucional y revisión crítica de prácticas. El abordaje evidencia coherencia entre objetivos, contenidos y resultados esperados.

IV. Valoración pedagógica

La propuesta combina actividades sincrónicas y asincrónicas, recursos virtuales, bibliografía especializada, espacios de intercambio y evaluación integradora. Asimismo, diferencia un trayecto general y otro con orientación jurídica, adecuando los contenidos a los distintos perfiles laborales del organismo y favoreciendo aprendizajes contextualizados.

V. Valoración institucional

El programa no se limita a transmitir conocimientos teóricos sino que incorpora herramientas para la identificación de prácticas discriminatorias, la prevención de la revictimización, la incorporación del enfoque interseccional y el fortalecimiento de

estándares de actuación compatibles con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en materia de derechos humanos.

VI. Cuerpo docente

Se verifica la participación de profesionales con acreditada trayectoria en género, derechos humanos y sistema de justicia, circunstancia que fortalece la calidad académica de la propuesta y asegura la idoneidad para el desarrollo de los contenidos.

VII. Conclusión técnica

Del análisis integral del programa, metodología, bibliografía, evaluación y antecedentes acompañados, esta Dirección concluye que la propuesta reúne los requisitos pedagógicos, metodológicos, técnicos y jurídicos exigidos por la Ley Nacional N.º 27.499, la Ley Provincial N.º 13.891, el Decreto Reglamentario N.º 192/2020 y los Lineamientos para la elaboración de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela. En particular, se observa correspondencia entre los objetivos institucionales perseguidos y las competencias que el curso procura desarrollar, promoviendo la incorporación efectiva de la perspectiva de género en las prácticas cotidianas del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe y fortaleciendo las capacidades institucionales para garantizar intervenciones respetuosas de los derechos humanos y libres de discriminación.

Análisis específico del programa

Las jornadas destinadas a perspectiva de género y diversidad sexual permiten incorporar categorías conceptuales indispensables para comprender las desigualdades estructurales que afectan el acceso a derechos.

Los módulos sobre violencias por motivos de género desarrollan herramientas para identificar modalidades, tipos de violencia y obligaciones estatales de prevención, asistencia y protección.

Los contenidos jurídicos vinculados al rol de la Defensa Pública fortalecen la actuación profesional desde un enfoque de derechos, promoviendo intervenciones libres de estereotipos y evitando prácticas revictimizantes.

La metodología de evaluación prevista permite verificar la apropiación de contenidos y favorece procesos de reflexión crítica sobre las prácticas institucionales, en consonancia con los objetivos transformadores de la Ley Micaela.

VIII. Validez para Aspirantes a Magistrados/as. Que, atendiendo a la especificidad jurídica de la propuesta, a la formación vinculada con el sistema de justicia, a la incorporación de estándares de derechos humanos y perspectiva de género aplicables a la función judicial, a las instancias de evaluación previstas y a la idoneidad del cuerpo docente, el curso reúne condiciones para ser considerado, asimismo, a los fines de su homologación y reconocimiento como «Curso de Aspirantes a Magistrados/as», conforme la normativa específica que resulte aplicable para dicha categoría y sin perjuicio de la instrumentación formal que corresponda por parte de la autoridad competente.

Por ello, esta Autoridad Técnica dicta el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO 1° — CERTIFICACIÓN. Certifícase que el curso «Defensa Pública con Perspectiva de Género» cumple con los lineamientos mínimos establecidos para las capacitaciones obligatorias previstas por la Ley Nacional N.º 27.499, la Ley Provincial N.º 13.891 y el Decreto Reglamentario N.º 192/2020.

ARTÍCULO 2° — HOMOLOGACIÓN. Homológuese el curso «Defensa Pública con Perspectiva de Género» para su reconocimiento como capacitación obligatoria en el marco de la Ley Micaela, destinada a las y los integrantes del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° — VALIDEZ PARA ASPIRANTES A MAGISTRADOS/AS.

Otórgase validez al curso referido en los artículos precedentes a los efectos de su homologación y reconocimiento como «Curso de Aspirantes a Magistrados/as», conforme la normativa específica aplicable a dicha categoría y quedando su instrumentación formal sujeta a la intervención de la autoridad competente.

ARTÍCULO 4° — REGISTRO Y COMUNICACIÓN. Regístrese, notifíquese al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe y oportunamente archívese.

Santa Fe,

Firma y aclaración:

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.08.07 12:41:29 ART
Razón: 27226201845 Andrea, Travaini



ANEXO II

DEFENSA PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO – 2026

Organiza: Instituto de Capacitación de la Defensa Pública
Dirección Académica: Dra. Estrella Moreno Robinson
Modalidad: Virtual – Plataforma Zoom y plataforma educativa.

Fundamentación

La incorporación de la perspectiva de género constituye una herramienta fundamental para promover ámbitos institucionales más igualitarios, respetuosos de la diversidad y libres de discriminación y violencias.

La capacitación propone brindar a las personas integrantes del Ministerio Público de la Defensa herramientas conceptuales y prácticas que permitan reconocer desigualdades, estereotipos y sesgos de género presentes en la vida cotidiana y en los espacios laborales, promoviendo una mirada crítica sobre las prácticas institucionales y fortaleciendo relaciones basadas en el respeto, la igualdad y los derechos humanos.

El recorrido formativo abordará conceptos fundamentales sobre género y diversidad, las distintas manifestaciones de las violencias por razones de género, los desafíos que plantea la transversalización de esta perspectiva en las instituciones y las desigualdades que persisten en el ámbito laboral.

Jornada 1 – Apertura: perspectiva de género y vida institucional

SINCRÓNICA

Presentación general de la capacitación y de sus objetivos.

Introducción a la perspectiva de género y diversidad sexual. La perspectiva de género como herramienta para comprender desigualdades y transformar prácticas institucionales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Ley Micaela: antecedentes, contexto de surgimiento, principales contenidos y alcances de la capacitación obligatoria en género.

A cargo de:

- Dra. Estrella Moreno Robinson – Defensora General del Ministerio Público de la Defensa.
- Andrea Travaini – Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 2 – Género, Derechos Humanos y diversidad sexual

ASINCRÓNICA

Conceptos fundamentales de sexo y género. Identidad de género, expresión de género y diversidad sexual.

Esteretipos, roles y mandatos de género. División sexual del trabajo. Desigualdades estructurales.

Interseccionalidad y reconocimiento de las múltiples situaciones de desigualdad y vulnerabilidad.

Lenguaje igualitario, inclusivo y no sexista. Su importancia en las comunicaciones y prácticas institucionales.

Docentes: a propuesta de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 3 – Perspectiva de género en las prácticas institucionales cotidianas

ASINCRÓNICA

La transversalización de la perspectiva de género en las instituciones públicas.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Estereotipos y sesgos, conscientes e inconscientes, presentes en las relaciones interpersonales y laborales.

Prácticas cotidianas que pueden reproducir desigualdades. Distribución de tareas, formas de comunicación, participación y toma de decisiones.

Herramientas para promover ámbitos laborales respetuosos, igualitarios y libres de discriminación.

Transformación institucional y responsabilidad de quienes integran los organismos públicos en la construcción de prácticas con perspectiva de género.

Docentes: a propuesta de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 4 – Violencias por razones de género

ASINCRÓNICA

Conceptualización de las violencias por razones de género.

Tipos y modalidades de violencia. Dinámicas y ciclos de las violencias. Mitos y representaciones sociales vinculadas con la violencia y el amor romántico.

Violencia simbólica y reproducción de estereotipos en las relaciones sociales, los medios de comunicación y las redes sociales.

Femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Herramientas para la identificación y prevención de situaciones de violencia. Responsabilidades del Estado y marco normativo vigente.

Ley Provincial N.º 13.348 y decreto reglamentario N.º 4028/13.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Docentes: a propuesta de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 5 – Género, trabajo y desigualdades

ASINCRÓNICA

Desigualdades de género en el ámbito laboral.

División sexual del trabajo y distribución desigual de las tareas de cuidado. Brechas y obstáculos en las trayectorias laborales.

Esteriotipos y roles de género en los espacios de trabajo. Participación, responsabilidades y acceso a espacios de decisión.

Herramientas para promover ambientes laborales igualitarios, respetuosos y libres de discriminación y violencia.

Aportes y experiencias para la construcción de relaciones laborales con perspectiva de género.

Docente: a definir.

Integración y acreditación

La capacitación contará con **dos (2) instancias asincrónicas de integración de contenidos**, instrumentadas mediante cuestionarios de opción múltiple disponibles en la plataforma educativa.

Las actividades tendrán como finalidad favorecer la recuperación y articulación progresiva de los contenidos desarrollados y su aplicación a situaciones vinculadas con la vida institucional y laboral.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Para la acreditación de la capacitación se requerirá la aprobación de ambas instancias de integración y el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos por el Instituto de Capacitación.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570
0800 555 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.mpdsantafe.gob.ar



ANEXO III

DEFENSA PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

ORIENTACIÓN JURÍDICA – 2026

Organiza: Instituto de Capacitación de la Defensa Pública

Dirección Académica: Dra. Estrella Moreno Robinson
Modalidad: Virtual. Jornadas asincrónicas e instancias institucionales sincrónicas a través de plataforma Zoom.

Fundamentación

La incorporación de la perspectiva de género constituye una herramienta indispensable para el ejercicio de una defensa pública efectiva, integral y respetuosa de los derechos humanos.

La capacitación propone brindar herramientas conceptuales, normativas y prácticas que permitan identificar la incidencia de los estereotipos y desigualdades de género en el sistema de justicia, analizar críticamente las prácticas institucionales y fortalecer las estrategias de intervención y litigación de la Defensa Pública.

El recorrido formativo combinará contenidos generales sobre género y derechos humanos con el análisis de problemas específicos que atraviesan la actuación de defensoras y defensores públicos, prestando especial atención a las estrategias jurídicas, los estándares nacionales e internacionales y los desafíos que presentan las intervenciones en contextos atravesados por situaciones de violencia de género.

Jornada 1 – Perspectiva de género y Defensa Pública: fundamentos jurídicos e institucionales

SINCRÓNICA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570
0800 555 55553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.mpdsantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Presentación general de la capacitación.

La perspectiva de género como herramienta para el ejercicio de la Defensa Pública.

Fundamentos y alcances de la Ley Micaela. Obligaciones estatales y estándares de derechos humanos.

Identificación de obstáculos institucionales y profesionales para la incorporación de la perspectiva de género en la práctica jurídica.

Estereotipos y sesgos presentes en el funcionamiento del sistema penal.

Principales desafíos que enfrenta la Defensa Pública.

A cargo de:

- Dra. Estrella Moreno Robinson – Defensora General del Ministerio Público de la Defensa.
- Andrea Travaini – Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 2 – Género, derechos humanos y diversidad sexual

ASINCRÓNICA

Conceptos fundamentales de género y derechos humanos.

Sexo, género, identidad de género y diversidad sexual.

Roles, mandatos y estereotipos de género.

Interseccionalidad.



Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

División sexual del trabajo.

Impacto de las relaciones de género y de las estructuras patriarcales en las instituciones y en el sistema de justicia.

Lenguaje inclusivo, igualitario y no sexista.

Docentes: a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 3 – Violencias por razones de género: marco conceptual y jurídico

ASINCRÓNICA

Conceptualización de las violencias por razones de género.

Tipos y modalidades de violencia. Dinámicas y ciclos de las violencias.

Femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Marco normativo internacional, nacional y provincial.

Ley Provincial N.º 13.348 y Decreto Reglamentario N.º 4028/13.

Obligaciones del Estado, herramientas jurídicas y protocolos de actuación.

Análisis de las implicancias que estos marcos normativos presentan para el ejercicio de la Defensa Pública.

Docentes: a cargo de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Jornada 4 – Estándares y estrategias de litigación con perspectiva de género

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570
0800 555 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.mpdsantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ASINCRÓNICA

Análisis de estándares para el ejercicio de la Defensa Pública.

Utilización estratégica de jurisprudencia local, nacional e internacional.

Identificación de criterios interpretativos y precedentes relevantes para la construcción de argumentos de defensa.

Perspectiva de género y teoría del caso.

Valoración de la prueba, identificación de estereotipos y sesgos en los procesos penales.

Construcción de argumentos jurídicos compatibles con las garantías procesales y los estándares de derechos humanos.

Análisis de decisiones judiciales y buenas prácticas que permitan reconocer herramientas útiles para el diseño de estrategias de defensa.

Docente:

- Dr. Mariano Mascioli – Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

Jornada 5 – Problemas específicos de la defensa penal con perspectiva de género

ASINCRÓNICA

Abordaje de casos complejos y situaciones problemáticas que se presentan en el ejercicio de la defensa técnica.

Estrategias de intervención en procesos penales atravesados por cuestiones de género.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Tensiones entre perspectiva de género, derecho de defensa y garantías procesales.

Análisis de las circunstancias particulares de las personas asistidas.

Importancia del abordaje interdisciplinario y de la articulación entre las dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas de la intervención.

Docentes:

- Dra. Alejandra Paolini – Defensora Pública del Ministerio Público de la Defensa.
- Dra. Virginia Segado – Defensora Pública del Ministerio Público de la Defensa.
- Dra. Leticia Feraudo – Defensora Pública del Ministerio Público de la Defensa.
- TS. Brenda Brex – Trabajadora Social de la Defensoría Regional Rosario.
- Psic. Alejandra Bicoca – Psicóloga de la Defensoría Regional Rosario.

Jornada 6 – Estándares de actuación, trato digno y no revictimización

ASINCRÓNICA

Estándares internacionales y nacionales aplicables al trato de personas involucradas en situaciones de violencia por razones de género.

Principios de trato digno y no discriminación.

Prevención de prácticas revictimizantes.

Acceso a la justicia y garantías procesales.

Responsabilidad institucional de quienes intervienen en el sistema de justicia.

Herramientas para compatibilizar una defensa técnica efectiva con prácticas profesionales respetuosas de los derechos y de la dignidad de todas las personas involucradas.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Docente:

- Dra. Julieta Di Corleto – Secretaria General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación.

Jornada 7 – Conversatorio institucional: desafíos de la Defensa Pública con perspectiva de género

SINCRÓNICA

Encuentro destinado a recuperar y poner en diálogo los contenidos desarrollados durante la capacitación.

Reflexión colectiva sobre los principales problemas que enfrenta la Defensa Pública en la incorporación de la perspectiva de género.

Presentación y análisis de casos y experiencias del Ministerio Público de la Defensa.

Intercambio sobre estrategias de intervención y litigación, dificultades institucionales, buenas prácticas y herramientas desarrolladas por defensoras, defensores y equipos interdisciplinarios.

El conversatorio tendrá asimismo como objetivo identificar líneas de trabajo que permitan fortalecer institucionalmente una Defensa Pública con perspectiva de género.

Docente/s: a definir.

Evaluación final – Integración de contenidos

A lo largo de la capacitación se realizarán **tres (3) instancias asincrónicas de integración de contenidos**, mediante cuestionarios de opción múltiple disponibles en la plataforma educativa.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Las actividades estarán orientadas a recuperar y relacionar los principales conceptos, marcos normativos, estándares y herramientas desarrollados durante el curso, procurando especialmente su aplicación a situaciones vinculadas con el ejercicio de la Defensa Pública.

Las integraciones se organizarán en torno a los siguientes ejes:

Integración 1: Perspectiva de género, derechos humanos y violencias por razones de género.

Integración 2: Problemas de defensa y estrategias de litigación con perspectiva de género.

Integración 3: Estándares de actuación y prácticas institucionales.

Cada integración estará compuesta por **diez (10) preguntas**.

Para su aprobación se requerirá alcanzar un mínimo del **ochenta por ciento (80 %) de respuestas correctas**, contándose con la posibilidad de realizar un **segundo intento**.

Para acreditar la capacitación deberán aprobarse las tres instancias de integración y cumplirse los restantes requisitos de participación establecidos por el Instituto de Capacitación.



ANEXO IV

REGLAMENTO

“DEFENSA PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO – 2026”

PRIMERO: Obligatoriedad

Las capacitaciones son de carácter obligatorio para las personas integrantes del Ministerio Público de la Defensa alcanzadas por la presente Resolución, de conformidad con la Ley Nacional N.º 27.499, la Ley Provincial N.º 13.891, el decreto reglamentario N.º 0192/2020 y los antecedentes institucionales en la materia.

La edición 2026 constituye la actualización y continuidad de las capacitaciones desarrolladas con anterioridad por el organismo y se integra a la política institucional permanente de formación en perspectiva de género y derechos humanos.

SEGUNDO: Trayectos formativos

Se establecen los siguientes trayectos:

- a) **“Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026”**, destinado a los integrantes del MPD que realicen tareas generales y/o administrativas distintas al inciso b).
- b) **“Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026”**, destinado a Defensoras, Defensores y demás integrantes del MPD que desempeñen tareas defensivas.

TERCERO: Modalidad de cursado

Las capacitaciones se desarrollarán bajo modalidad virtual, combinando actividades sincrónicas mediante plataforma de videoconferencia y actividades asincrónicas a través de la plataforma educativa del Ministerio Público de la Defensa.

Los contenidos, clases, materiales bibliográficos, actividades y evaluaciones serán puestos a disposición conforme el cronograma establecido por el Instituto de Capacitación.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

CUARTO: Acreditación del trayecto general

Para acreditar la capacitación “**Defensa Pública con Perspectiva de Género – 2026**” será necesario:

- a) cumplimentar las actividades establecidas como obligatorias;
- b) participar de las instancias sincrónicas previstas, salvo inasistencia debidamente justificada;
- c) completar las actividades asincrónicas correspondientes; y
- d) aprobar las **dos (2) instancias de integración de contenidos** previstas en el Programa.

QUINTO: Acreditación de la orientación jurídica

Para acreditar la capacitación “**Defensa Pública con Perspectiva de Género – Orientación Jurídica – 2026**” será necesario:

- a) cumplimentar las actividades establecidas como obligatorias;
- b) participar de las instancias sincrónicas previstas, salvo inasistencia debidamente justificada;
- c) completar las actividades asincrónicas correspondientes; y
- d) aprobar las **tres (3) instancias de integración de contenidos** previstas en el Programa.

SEXTO: Instancias de integración

Las instancias de integración se instrumentarán mediante cuestionarios de opción múltiple disponibles en la plataforma educativa.

Cada integración estará compuesta por **diez (10) preguntas** y se considerará aprobada cuando se alcance un mínimo del **ochenta por ciento (80 %) de respuestas correctas**.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Cada participante contará con hasta **dos (2) intentos** para alcanzar el porcentaje requerido.

La aprobación de todas las integraciones correspondientes al trayecto asignado constituye requisito indispensable para su acreditación.

SÉPTIMO: Seguimiento

El Instituto de Capacitación de la Defensa Pública llevará un registro individual del desarrollo y cumplimiento de las actividades y podrá establecer mecanismos complementarios de seguimiento de la participación.

Las situaciones excepcionales vinculadas con imposibilidad de cursado, inasistencias debidamente justificadas o dificultades para completar las actividades serán evaluadas por el Instituto de Capacitación.

OCTAVO: Certificación

El Instituto de Capacitación de la Defensa Pública realizará las acciones conducentes a fin de emitir la certificación correspondiente a quienes hayan cumplido la totalidad de los requisitos establecidos para cada trayecto formativo.

La acreditación será incorporada al registro institucional de capacitaciones de cada participante.

NOVENO: Coordinación Ejecutiva y Académica

La Coordinación Ejecutiva y Académica de ambos cursos estará a cargo del Instituto de Capacitación de la Defensa Pública y se encuentra facultado para hacer cumplir el presente Reglamento, resolver las cuestiones operativas o situaciones no previstas que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las capacitaciones. Asimismo, podrá articular con la autoridad de aplicación de la ley y las áreas correspondientes del Ministerio Público de la Defensa.